



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 042-2023-A-MDP/T.



Pocollay, 23 MAR. 2023

VISTOS:

La Solicitud con CUD Nº 4868, de fecha 17 de febrero del 2023, solicitada por la Sra. Isabel Teresa Flores Ramos, Informe Nº 015-2023-PV-GDSE-MDP-T, de fecha 28 de febrero del 2023, el Responsable de la Oficina Participación Vecinal, Informe Nº 386-2023-GDSE/MDP-T de fecha 07 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe Nº 084 -2023-GAJ-MDP-T, de fecha 14 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación", en consecuencia éste grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal. Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que: "Los vecinos participan en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u Otras similares de naturaleza Vecinal".

Que, el artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.2) Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 022-2020-MDP-T de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprueba el procedimiento que regula el Reconocimiento, Registro y Actualización de las Organizaciones Sociales (R.U.O.S) en la Jurisdicción del Distrito de Pocollay, y encarga a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la implementación, complementación y cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza en mención.

Que, el artículo 21º de la Ordenanza Municipal Nº 022-2020-MDP-T, sobre los responsables del Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales, señala: "La Gerencia de Desarrollo Social y Económico a través de la Oficina de Participación Vecinal, se encarga de reconocer y registrar a las Organizaciones Sociales que se ubiquen en la jurisdicción del Distrito de Pocollay, (...)".

Que, el artículo 22º de la Ordenanza Municipal Nº 022-2020-MDP-T, sobre los requisitos que deben presentar para solicitar el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales, señala: "Las Organizaciones Sociales, de cualquier tipo y nivel, para obtener su reconocimiento y registro en el RUOS, deberán presentar la siguiente documentación: a) solicitud dirigida al alcalde, b) copia de DNI de los miembros de la Junta Directiva de la Organización Social, c) Acta de Fundación o Constitución, d) Estatuto y Acta de Aprobación, entre otros.

Que, con Solicitud con CUD Nº 4868, de fecha 17 de febrero del 2023, la Presidenta de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social - Comedor Popular "Santa Isabel", solicita reconocimiento de su nueva Junta Directiva para el periodo 2023.

Que, con Informe Nº 015-2023-PV-GDSE-MDP-T, de fecha 28 de febrero del 2023, el Responsable de la Oficina Participación Vecinal, por ende sugiere que es favorable, atender la solicitud presentada por la Sra. ISABEL FLORES RAMOS, identificado con DNI Nº 46986080, respecto al Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de base Comedor Popular "SANTA ISABEL", que se encuentra ubicada en la Asoc. Vív. Vista Alegre, jurisdicción del distrito de Pocollay, provincia y del departamento de Tacna.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2023-A-MDP/T.



Que, con Informe N° 386-2023-GDSE/MDP-T de fecha 07 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, comunica que el Responsable de Participación Vecinal según Informe N° 015-2023-PV-GDSE/MDP-T, solicita mediante acto resolutorio de reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización Social de base denominada base Comedor Popular "SANTA ISABEL", en la jurisdicción de Pocollay, que tendrá duración para el periodo de enero 2023 hasta diciembre 2023 según consta en el acta de elección de la Junta Directiva.

Que, con Informe N° 084 -2023-GAJ-MDP-T, de fecha 14 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión legal favorable en recomendar la viabilidad de aprobar el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social - Comedor Popular "Santa Isabel", ubicado en la Asociación de Vivienda "Vista Alegre" del Distrito de Pocollay, con periodo de vigencia es de enero a diciembre del 2023.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente el reconocimiento de la Nueva junta Directiva de la Organización Social- Comedor Popular "Santa Isabel" para el periodo enero a diciembre del 2023, ubicado en la Asociación de Vivienda "Vista alegre" del Distrito de Pocollay, por lo que en este extremo corresponde emitir Acto resolutorio respectivo.

Por lo que estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y económico, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Nueva Junta Directiva de la Organización Social -Comedor Popular "SANTA ISABEL" ubicado en la Asociación de Vivienda "Vista Alegre" del Distrito de Pocollay, para el periodo enero hasta diciembre del 2023, los cuales estarán integrados por:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	ISABEL TERESA FLORES RAMOS	46986080
2	VICEPRESIDENTA	GLENDIS PATY MAMANI QUISPE	71909931
3	SECRETARIA	ZAHIRY YURIKU QUINTANILLA GARCIA	73855115
4	TESORERA	MARIA PIAZZA CONDORI DE QUISPE	00486763
5	ALMACENERA	VIRGINIA CONDORI ESPILLICO	00509545

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el Registro de la Nueva Junta directiva de Organización Social- Comedor Popular "SANTA ISABEL", de la Asociación de Vivienda "Vista Alegre" del Distrito de Pocollay, en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) de la Municipalidad Distrital de Pocollay .

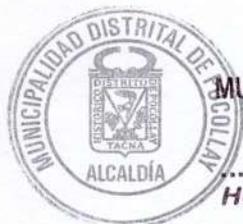
ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la Implementación y complementación para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados y áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay; así mismo al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.C. Archivo
GM
GDSE
GAJ
OPV
EFTIC
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
[Signature]
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE